

mondar toda la acequia en toda su extension,
hasta el nivel de la famosa solera la cual se
ha encontrado tres palmos mas baja que el
lecho de la acequia en la actualidad, notando-
se que las de entrada á los canalados se han
subido mas de un palmo y medio. De este fallo,
apeló el Ayuntamiento, y es el que ha confir-
mado la Audiencia de Albacete. Ahora se
está en el caso de resolver si se interponen re-
curso de casacion, ante el Tribunal Supremo,
como opinan los Sres. Preterero, Calvo y Her-
nandez del Aguila, Secretario de esta Corporacion.

Se acuerda encomendar la
defensa al Abog.
D. Pedro Diaz P.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda uná-
nimeamente la interposicion del mencionado re-
curso, y á propuesta del Sr. Gomen Diaz, comen-
dar la defensa del mismo, al ilustre Abogado
consultor de esta Ciudad, D. Pedro Diaz Casson.

Exposicion del
Sr. Jayren sobre
expropiacion de
molinos en las
Acequias.

El Sr. Jayren llama la atencion acerca
de la conveniencia de que el Sr. Alcalde excite el
cdo de la Comision nombrada en cesso de los
Ayuntamientos generales de años anteriores, para
ver el medio de expropiar los molinos situados
en las acequias, que tanto perjuicio causan
á los regantes.

Yo.

El Sr. Alcalde ofreció enterarse y hacer cuan-
to esté de su parte en el asunto.

Enterado el Ayuntamiento de que por la
Direccion general de los Registros Civil y de la
Propiedad y del Notariado, en el recurso guberna-
tivo promovido contra la negativa del Registra-
dor de la Propiedad de esta Ciudad á cancelar
una hipoteca constituida por Pedro Garcia Nava-
ro y otros, contratistas de los derechos de Con-

Sobre cancela-
cion de fincas
por Pedro Garcia
y otros.